



CUT: 121897-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0373-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH**

Majes, 18 de septiembre de 2023

### **VISTO:**

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, ingresada con CUT N° 121897-2022, presentado por BRAULIA TEODOCIA FLORES ASCUÑA sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

**Que**, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

**Que**, doña BRAULIA TEODOCIA FLORES ASCUÑA solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto al predio ALTO HUERTA de Código Catastral 013659, el cual estaría ubicado en la Comisión de Usuarios Ichupampa, presentando para ello copia simple de D.N.I., constancia de predio rustico otorgado por Juez de Paz del distrito de Ichupampa de fecha 12-MAR-2022 y recibo de tarifa de agua año 2020;

**Que,** mediante CARTA N° 0667-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 24-AGO-2022, notificada formalmente el 17-AGO-2023, se requiere a la administrada, subsane observación, debiendo presentar documento que acredite la titularidad, donde se identifique el código catastral y nombre correcto del predio materia de la solicitud a su nombre; otorgando para ello un plazo de 10 días hábiles;

**Que,** el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0231-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA del 18-SET-2023, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por BRAULIA TEODOCIA FLORES ASCUÑA, debido a que no se ha cumplido con levantar la observación planteada, mediante la CARTA N° 0667-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 24-AGO-2022;

**Que,** de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI, con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0195-2023-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por BRAULIA TEODOCIA FLORES ASCUÑA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO 2º.**- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROLANDO GALLEGOS MAMANI**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY